

Secretaría de Educación Pública**Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-11100-02-1181

DS-019

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones, comprobar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos asignados, así como la adecuada administración de riesgos en la gestión de los proyectos y la operación de las TICs para el Programa de Habilidades Digitales para Todos. Asimismo, verificar que los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	637,929.3
Muestra Auditada	231,807.4
Representatividad de la Muestra	36.3%

Se revisaron 231,807.4 miles de pesos, monto que representa el 36.3% del presupuesto ejercido en bienes y servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones por 637,929.3 miles de pesos, los cuales se integran de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA (miles de pesos)						
Partida	Descripción	200.-Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas	311.-Dirección General de Materiales e Informática Educativa	600.- Subsecretaría de Educación Media Superior	712.-Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	Ejercido
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.0	0.0	47,996.9	0.0	47,996.9
33301	Servicios de Informática	124,338.4	19,412.6	0.0	40,059.5	183,810.5
Total a revisar		124,338.4	19,412.6	47,996.9	40,059.5	231,807.4

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

Antecedentes

Una estrategia digital gubernamental es aquella que promueve el desarrollo económico y la equidad basada en la intensificación del uso de las Tecnologías de Información y

Comunicaciones (TICs), con efectos sustanciales en el empleo y productividad, competitividad, salud, educación y en la mejora de los servicios gubernamentales, además de facilitar el acceso a la información, la rendición de cuentas, la transparencia y fortalecer la participación ciudadana.

Recientemente fue publicado el Informe de Resultados del Programa Internacional para la Evaluación de Alumnos (PISA por sus siglas en inglés) 2012 (OCDE 2013). El informe menciona que el índice de calidad de los recursos educativos en México es la más baja de la OCDE, solo por delante de Perú y Costa Rica.

Las organizaciones en su proceso de administración y gestión deben buscar la eficiencia en el manejo de la información y esto sólo será posible utilizando adecuadamente las TICs. Estas se conforman por un conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento e intercambio de información, para su uso eficiente debe asegurarse:

- Mantener la información con un alto nivel de calidad para soportar las decisiones.
- Generar valor a la organización a través de las inversiones en las TICs.
- Lograr la excelencia operativa aplicando la tecnología de manera confiable y eficiente.
- Mantener los riesgos relacionados con las TICs en un nivel aceptable.
- Optimizar el costo de la tecnología y los servicios de las TICs.
- Cumplir con las regulaciones, leyes, acuerdos contractuales y políticas relevantes.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, para lo cual ha desarrollado diversos programas de apoyo a la educación basados principalmente en las TICs, como es el caso de Enciclomedia y Habilidades Digitales para Todos, donde de 2008 a 2012 la SEP ejerció 38,485,153.7 miles de pesos.

Resultados

1. Asignación Presupuestal

Los recursos autorizados a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el sector central, por 188,836,677.0 miles de pesos, tuvo un presupuesto asignado en 2012, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN 2012				
(miles de pesos)				
Capítulo	Descripción	Presupuesto autorizado	Presupuesto Ejercido	%
1000	Servicios personales	36,722,327.6	40,268,346.2	21.3
2000	Materiales y suministros	394,788.4	723,621.3	0.4
3000	Servicios generales	8,123,655.1	7,105,263.8	3.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	117,074,709.7	139,930,860.9	74.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	438,764.6	807,284.5	0.4
6000	Inversión pública	200,000.0	1,300.3	0.0
Total		162,954,245.4	188,836,677.0	100.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

Del presupuesto ejercido por la SEP, se asignaron recursos relacionados con las TICs que ascendieron a 637,929.3 miles de pesos que se encuentran registrados principalmente en el capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales se determinó revisar una muestra de 231,807.4 miles de pesos, monto que representa el 36.3% de estos recursos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO RELACIONADOS CON LAS TICs EN 2012

(miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe Ejercido por diversas unidades responsables de la SEP	Muestra auditada por Unidad Responsable (UR)				Total Muestra auditada	Total ejercido	Representatividad de la muestra
			200.- Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas	311.- Dirección General de Materiales e Informática Educativa	600.- Subsecretaría de Educación Media Superior	712.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios			
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2,680.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,680.3	0.0%
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	14,787.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,787.6	0.0%
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	183,153.9	0.0	0.0	47,996.9	0.0	47,996.9	231,150.8	20.8%
31901	Servicios integrales de telecomunicación	342.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	342.4	0.0%
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	8.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.5	0.0%
33301	Servicios de informática	158,029.3	124,338.4	19,412.6	0.0	40,059.5	183,810.5	341,839.8	53.8%
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	13,692.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,692.5	0.0%
51501	Bienes informáticos	14,848.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,848.9	0.0%
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	18,578.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,578.5	0.0%
Total		406,121.9	124,338.4	19,412.6	47,996.9	40,059.5	231,807.4	637,929.3	36.3%

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

Los 231,807.4 miles de pesos de la muestra se integraron por 10 contratos de prestación de servicios relacionados con las TICs.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

MUESTRA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2012
(miles de pesos)

Partida	UR	Tipo de Procedimiento	Contrato	Objeto	Vigencia	Monto Contrato	Importe ejercido
33301	712	Licitación Pública Nacional Mixta LA-011000999-N10-2011	009/2011	Servicios Administrados de Impresión y Digitalización.	Del 1 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2013.	min.: 62,700.0 máx.:156,750.0	22,889.5
33301	200	Licitación Pública Nacional Mixta LA-011000999-N76-2011	1157/11 3051/12	Servicio de Centro de Datos para los sistemas de información de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.	Del 18 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.	159,765.3	53,363.2
33301	200	Adjudicación Directa SA-011000999-N1091-2012	2467/2012 454/13	Servicio de Centro de Datos para el Sistema de la Evaluación Universal y el Portal de Consulta Pública RNAME en el año 2012.	Del 16 de julio de 2012 al 31 de enero de 2013.	48,772.3	45,685.9
33301	200	Adjudicación Directa SA-011000999-N837-2012	1891/12	Procesamiento de Información mediante las herramientas de integración, calidad, explotación y publicación, para la continuidad de operación del RNAME en el año 2012.	Del 11 de junio al 30 de noviembre de 2012.	25,289.2	25,289.2
33301	712.	Licitación Pública Nacional Mixta LA-011000999-N357-2012	009/2012	Servicio Plurianual de Seguridad Informática.	Del 19 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2014.	81,557.6	17,170.0
31701	600	Adjudicación Directa SA-011000999-N395-2012	SEMS/TELECOM/002/12-14	Los servicios de acceso a internet mediante Enlaces Satelitales en velocidades de 128/512 Kbps, 256/1024 Kbps y 512/2048 Kbps.	Del 1 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2014.	min.: 42,852.7 máx.: 107,131.7	31,323.3
31701	600	Adjudicación Directa SA-011000999-N394 2012	SEMS/TELECOM/001/12-14	Los servicios de acceso a internet mediante Enlaces Dedicados IDE en velocidades de 384, 512, 1024 y 2048 Kbps.	Del 1 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2014.	min.: 23,579.2 máx.:58,948.9	16,673.7
33301	311	Adjudicación Directa (Art. 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	1894/12	Alojamiento de los portales federales y estatales de habilidades digitales para todos, sistema de gestión y mesa de servicios.	Del 10 de abril al 22 de noviembre de 2012.	5,214.2	5,214.2
33301	311	Adjudicación Directa (Art. 1 de la LAASSP)	1895/12	Desarrollo, actualización y mantenimiento de los portales federales y estatales de habilidades digitales para todos.	Del 16 de mayo al 6 de agosto de 2012.	5,846.4	5,846.4
33301	311	Adjudicación Directa (Art. 1 de la LAASSP)	8091/12	Implementación de una mesa central de servicios como punto de contacto único, para aulas del Programa de Habilidades Digitales para Todos (HDT), que permita apoyar la atención y seguimiento de las tareas que llevan a cabo en las aulas HDT las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.	Del 13 de julio al 31 de diciembre de 2012.	8,352.0	8,352.0
Total						657,627.6	231,807.4

Fuente: Información proporcionada por la SEP.

Se verificó que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes; el análisis y efectos de estos contratos se presentan en los resultados subsecuentes.

2. Atribuciones de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La Dirección General de Materiales e Informática Educativa (DGMIE), la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas

Educativas (SPEPE) durante el ejercicio 2012 contrataron y administraron servicios de informática y de tecnologías de la información sin contar con las atribuciones relacionadas con esta materia.

La SEP incumplió con el artículo vigésimo primero, fracción VI, del “Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, donde indica que las dependencias y entidades paraestatales en materia de TICs “Contarán con una sola área que agrupe los servicios de informática y de tecnologías de la información y no podrá haber otras áreas que realicen dichos servicios salvo las que, por la naturaleza de las funciones de la dependencia o entidad paraestatal de que se trate o por razones de seguridad pública o nacional, se autoricen por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias”.

No obstante lo señalado en este Decreto en materia de TICs, los titulares de la Secretaría de Educación Pública emitieron los acuerdos 399 de 26 de abril 2007, 599 de 30 de noviembre de 2011 y 637 de 28 de mayo de 2012, donde delegan facultades a las unidades administrativas antes señaladas para suscribir contratos y convenios incluyendo los de TICs.

De lo anterior se identificó que la falta de supervisión y control en TICs por parte de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) ocasionó que las áreas administrativas no especializadas en esta materia, contrataran y administraran servicios tecnológicos sin las atribuciones y conocimientos normativos y técnicos requeridos.

12-0-11100-02-1181-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las adecuaciones correspondientes en su normatividad interna a efecto de cumplir con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes debido a que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública no se le confirió a un área la facultad de agrupar los servicios de informática y de tecnologías de la información para dar cumplimiento al Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

12-9-11100-02-1181-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron y administraron servicios de informática y de tecnologías de la información, sin apegarse a lo establecido en el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", debido a que este decreto y sus lineamientos publicados el 4 y 29 de diciembre de 2006 establecen que las dependencias y entidades deben contar con una sola área que agrupe los servicios de informática y de tecnologías de la información y no podrá haber otras áreas que realicen dichos servicios salvo las que, por la naturaleza de las funciones de la dependencia se autoricen por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y no obstante lo señalado en la ley, los titulares de la Secretaría de Educación Pública emitieron los acuerdos 399 de 26 de abril 2007, 599 de 30 de noviembre de 2011 y 637 de 28 de mayo de 2012, donde delega facultades a las unidades administrativas para suscribir contratos y convenios.

3. Gobernabilidad y Administración de TICs

Para la evaluación del gobierno y administración de las TICs, se tomaron como base los objetivos específicos siguientes: “Proporcionar a las instituciones procesos simplificados y homologados en materia de TICs y de Seguridad de la Información” y “Contribuir a alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos institucionales, mediante la aplicación del Marco Rector de Procesos”, contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI).

Se solicitó a la entidad la documentación y evidencia relacionada con el cumplimiento de MAAGTIC-SI. En respuesta, la DGTIC indicó al cierre de 2012 que la implementación fue del 25.3%, por otro lado el Órgano Interno de Control reportó el 22.4%.

Los resultados de la evaluación de los procesos y actividades que componen el MAAGTIC-SI obtenidos por la ASF, fueron 20.9% reflejando una implementación deficiente. Los principales riesgos que se determinaron debido a la carencia o inconsistencia de las evidencias para cumplir el MAAGTIC-SI son los siguientes:

Porcentaje de cumplimiento de los procesos de
MAAGTIC-SI

Grupo de Procesos	Factores críticos	Cumplimiento verificado por la ASF	Riesgos por la carencia de las evidencias y las consecuencias potenciales
Dirección y Control de TIC	151	10.0 %	La DGTIC no cuenta con planes de trabajo estructurados ni personas responsables asignadas para poder dar seguimiento. Asimismo, no cuenta con un programa de tecnología para establecer las acciones estratégicas que faciliten la selección, el desarrollo, la aplicación y el uso de la infraestructura de TICs, de manera que ésta responda a la dinámica de la SEP.
Seguridad de la Información	131	11.0 %	No está definida la estrategia de seguridad de la información que permita establecer y vigilar los mecanismos para la administración de la Seguridad de la información, así como disminuir el impacto de eventos adversos que potencialmente podrían afectar el logro de los objetivos de la SEP.
Administración de Proyectos	101	13.0 %	No se evalúa que los casos de negocio se mantengan actualizados con respecto a los cambios en la planeación estratégica del entorno, costos, riesgos y beneficios esperados, al menos semestralmente durante todo el ciclo de vida de las Iniciativas de TICs, en consecuencia, la falta de evaluación impide que los proyectos estén alineados a la planeación y necesidades que les dieron origen, además la carencia de medición en los controles de cambios de las variables del ambiente de ejecución dificulta que se tomen con oportunidad las contramedidas en las condiciones para el éxito de los proyectos.
Administración de Procesos	44	0.0 %	No se cuenta con un sistema de gestión y mejora de los procesos de la DGTIC para que se verifiquen, monitoreen y evalúen los procesos y se consideren las acciones de mejora necesarias.
Administración de Recursos	42	82.0 %	Resulta inconsistente la revisión de los compromisos del proveedor en coordinación con el Administrador de proyecto y en su caso, con la unidad administrativa solicitante y los responsables de los procesos involucrados, para verificar que el proveedor haya dado total cumplimiento a sus compromisos contractuales, en consecuencia, la falta de evidencias de los reportes del cumplimiento de los compromisos del desempeño del proveedor y de la evaluación para la aplicación de penalizaciones impiden asegurar que el proveedor cumplió todos sus compromisos y lo estipulado en el contrato.
Administración de Servicios	95	0.0 %	No se elaboran dimensionamientos sobre la capacidad y rendimiento de la infraestructura para mitigar el riesgo de interrupciones o la degradación de los niveles de servicio que podrían presentarse por la falta de capacidad.

Porcentaje de cumplimiento de los procesos de
MAAGTIC-SI

Grupo de Procesos	Factores críticos	Cumplimiento verificado por la ASF	Riesgos por la carencia de las evidencias y las consecuencias potenciales
Desarrollo de Soluciones Tecnológicas	179	30.0 %	La DGTIC no verifica y valida mediante revisiones de calidad que los componentes y productos de las soluciones tecnológicas adquiridas o en desarrollo, cumplan con los requerimientos definidos, por lo que existe el riesgo de que éstas no cumplan con las especificaciones solicitadas y se afecten los procesos dentro de la SEP.
Transición y Entrega	110	0.0 %	No se verifica ni se reporta si la liberación a producción de las soluciones tecnológicas se cumplió conforme al programa de liberación y entrega de acuerdo con el tiempo y los costos previstos que permita confirmar que se encuentren dentro de los niveles de servicio comprometidos por la DGTIC.
Operación de Servicios	54	41.0 %	No se cuenta con una única Mesa de Servicios para la SEP que atienda los requerimientos de todas las unidades administrativas en materia de TICs. No existe una base centralizada de los problemas o incidencias que se pueden presentar de manera recurrente y de esta manera aplicar programas de mejora a los servicios de la TICs.
Administración de Activos	40	31.0 %	No se han determinado las agrupaciones lógicas de tecnologías, denominadas dominios, que conformen la arquitectura tecnológica de la SEP integrando el documento de Arquitectura de los dominios tecnológicos, estableciendo el proceso de evaluación periódica para obtener la aprobación a dichos estándares por parte del Grupo de trabajo de arquitectura tecnológica y difundirlos al recurso humano en la UTIC. Así como establecer y administrar un repositorio de conocimiento de los dominios tecnológicos.
Operaciones	40	12.0 %	No se mantiene un listado de la información de la infraestructura y de los servicios de TICs cuya operación requiera monitorearse, con base en la información de los datos de los elementos de configuración correspondientes, en consecuencia, la ausencia de un monitoreo documentado de la infraestructura y los servicios impide rectificar fallas críticas en las tareas de operación, así como evaluar que la operación de los dispositivos se encuentra dentro de los límites aceptables con la finalidad de prevenir fallas en los servicios.
Total Promedio	987	20.9 %	

Fuente: Análisis de la documentación proporcionada por la SEP.

Por lo anterior resultan deficientes los controles implementados en materia de TICs para contribuir en alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos de la SEP.

Derivado de los trabajos realizados en esta revisión, la DGTIC señaló que cuenta con avances y proporcionó evidencia documental de éstos, sin embargo durante el ejercicio 2012 no cumplió con las disposiciones en el MAAGTIC-SI.

12-9-11100-02-1181-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones que en su gestión no cumplieron con la totalidad de los procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en

Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, debido a que en su operación alcanzó el 20.9%.

4. Gestión de la Seguridad de TICs, Continuidad de los Servicios y Administración de Desarrollos

En la revisión del procedimiento de seguridad física y mantenimiento de controles al centro de datos, así como en la visita realizada se detectaron deficiencias e inconsistencias que de no ser atendidas ponen en riesgo la información y continuidad de su operación, las cuales se señalan a continuación:

- El acceso principal al centro de datos se asegura indebidamente mediante una chapa convencional, los operadores y los responsables del área de seguridad cuentan con la llave sin que exista un control de su administración.
- La bitácora de acceso en algunos casos no registra la hora de salida.
- No existen cámaras de vigilancia por lo que no es posible monitorear las actividades realizadas.
- No existen salidas de emergencia.
- En 2012 no contaban con los contratos de mantenimiento preventivo del sistema contra incendios, aire acondicionado, sistema de alimentación ininterrumpida y plantas generadoras de energía.
- El lugar donde se almacenan los respaldos no cuenta con detectores de humo y se encuentra en la misma ubicación con el riesgo de perder la información en caso de una contingencia.
- Las llaves de los gabinetes donde se alojan los servidores se encuentran colgadas dentro del centro de datos, sin contar con un procedimiento para su administración.
- Existen documentos impresos de respaldo en los cuales se especifica el usuario y contraseña de los equipos sin cifrar.
- No cuenta con un Programa de Continuidad para su operación, lo que podría ocasionar que en caso de alguna contingencia mayor se interrumpa el servicio y no exista forma de recuperar la información contenida en las bases de datos.
- Carece de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), que identifique riesgos en la seguridad, ya sean internos o externos, físicos o lógicos, además de conocer la manera de atacarlos, lo que incrementa el riesgo de no implementar y mantener controles de Seguridad de la Información, y comprometer algunos de los aspectos como son la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la SEP.

De la Seguridad Lógica, se detectaron los puntos críticos siguientes:

- La administración de usuarios para el acceso a los diferentes sistemas de la SEP se realiza de manera descentralizada por cada una de las Unidades Administrativas.
- La DGTIC no realiza actividades de monitoreo sobre los accesos, bajas de usuarios y controles de recertificación (revisión periódica realizada en los sistemas para asegurar

que los usuarios existentes cuenten únicamente con los permisos necesarios para desempeñar sus funciones).

- Existen cinco usuarios genéricos para acceder por medio de Red Privada Virtual a la red de la SEP, corriendo el riesgo que no sea posible identificar al responsable en caso de realizar actividades no autorizadas en ésta.
- Los cuatro integrantes del área de operación del centro de datos cuentan con usuarios de máximos privilegios para la administración de las bases de datos sin que se cuente con un procedimiento de control de cambios de éstas, lo que podría afectar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.
- Existen procedimientos operativos de respaldo, restauración, habilitación de dispositivos magnéticos y monitoreo de servidores, sin embargo no se encuentran documentados y formalizados.
- No se tiene un repositorio de conocimiento donde se dé seguimiento a las solicitudes generadas.

Por lo anterior, el nivel de implantación de los controles de seguridad refleja debilidades para contribuir en alcanzar eficiencia en las actividades y procesos institucionales de TICs, por lo que se concluye que la DGTIC no instrumentó los planes para el cumplimiento de los controles de Seguridad, Operación y Desarrollo de Soluciones Tecnológicas del MAAGTIC-SI.

Derivado de los trabajos realizados en esta revisión, la DGTIC llevó a cabo diversas acciones para mitigar los riesgos detectados:

- Solicitó al área de Control de la Producción y Operación que la bitácora de ingreso y salida se llene de forma correcta y completa por el personal.
- A partir de julio de 2013, se cuenta con contratos de mantenimiento preventivo del sistema contra incendios, aire acondicionado, sistema de alimentación ininterrumpida y plantas generadoras de energía.
- Se habilitó un sitio alternativo para resguardar los respaldos.

12-0-11100-02-1181-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones implemente las medidas de seguridad en el centro de datos para fortalecer los mecanismos de control, ya que de la visita realizada al centro de datos, se detectaron deficiencias e inconsistencias como la carencia de cámaras de seguridad, salidas de emergencia, detectores de humo, un programa de continuidad, entre otras, que de no ser atendidas ponen en riesgo la información y la continuidad de su operación.

12-9-11100-02-1181-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de factores críticos como es el Sistema de Gestión de Seguridad de la información y no cumplieron con las disposiciones respecto de los procesos relacionados

con la seguridad de la información del Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías y Comunicaciones y Seguridad de la Información, debido a que no cuentan con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información que garanticen la continuidad de los servicios.

5. Planeación Estratégica de las TICs

Con el análisis de los reportes de seguimiento de la Planeación Estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC) para el año fiscal 2012, se comprobó que la DGTIC no incluyó todos los proyectos estratégicos de TICs de la SEP que tenían presupuestados y que ejercieron recursos durante este ejercicio, tales como:

- Servicio de Centro de Datos para el Sistema de la Evaluación Universal.
- Portal de Consulta Pública del Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RNAME).
- Procesamiento de Información mediante las herramientas de integración, calidad, explotación y publicación, para la continuidad de operación del RNAME en el año 2012.

Cabe señalar que el PETIC incluyó únicamente dos proyectos de tecnología de información denominados “Sistema de Administración de Correspondencia” e “Intranet”, administrados por la DGTIC.

Por lo anterior, se observó que resultan deficientes los controles para el seguimiento y priorización de los proyectos estratégicos de TICs que permitan una mejor toma de decisiones; la DGTIC no cuenta con un Plan Estratégico debidamente documentado y autorizado.

Como consecuencia de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la DGTIC señaló que el presupuesto utilizado para los proyectos antes citados se ejerció y administró por otras unidades administrativas, tal como se comentó en el resultado número 2, incumpliendo lo establecido en el “Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal” por lo que se no exime a la SEP de que todos los proyectos estratégicos en materia de TICs se incluyan en el PETIC, y se formalice el grupo de trabajo para la dirección de TICs.

12-0-11100-02-1181-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en la Planeación Estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicaciones todos los proyectos relacionados con esta materia y se formalice el grupo de trabajo para la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, debido a que durante el ejercicio 2012 no se incluyeron.

6. Servicios Administrados de Impresión y Digitalización

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS) y la DGTIC celebraron el contrato abierto plurianual número 009/2011 mediante Licitación Pública Nacional Mixta con vigencia del 1 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2013, en el que se estableció un importe mínimo de 62,700.0 miles de pesos y máximo de 156,750.0 miles de pesos por concepto de “Servicios Administrados de Impresión y Digitalización”, del cual se efectuaron pagos con cargo al presupuesto del ejercicio 2012 por 22,889.5 miles de pesos.

El contrato estipuló la prestación de un servicio que contempla el suministro de la infraestructura de los Equipos de Impresión y Digitalización (EID), tanto monocromático como de color que incluye materiales de consumo (excepto papel), servicio de implementación, soporte y administración; incluidos en los precios por página impresa monocromática, color, multifuncional; por página fotocopiada, así como también en el costo unitario mensual por escáner de operación, alto desempeño y especializado.

En el contrato mencionado, se observó que durante 2012 se efectuaron pagos por un total de 21,166.2 miles de pesos, siendo que la cantidad mínima establecida para ese periodo fue de 22,800.0 miles de pesos, lo que podría representar para la SEP un pago para el proveedor un pago por el diferencial de 1,633.8 miles de pesos sin obtener beneficio.

Con la revisión selectiva de 119 EID registrados en la base de datos al 31 de agosto de 2013, proporcionada por la DGTIC, se constató que 7 EID (4 impresoras, 1 escáner y 2 multifuncionales), no se encontraban en las instalaciones asignadas.

Como consecuencia de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares se proporcionó lo siguiente:

- De los 7 EID en proceso de investigación, la SEP proporcionó copia de los formatos de validación, correspondientes a octubre de 2013, así como copia de los resguardos y fotografías que muestran su existencia.

Derivado de los trabajos realizados en esta revisión, la DGTIC proporcionó un oficio del 10 de diciembre de 2013 en donde el proveedor renuncia a los montos mínimos establecidos en el contrato.

7. Servicios de Centro de Datos

La SPEPE formalizó los contratos siguientes:

- Contrato número 1157/11 “Servicio de Centro de Datos”, mediante Licitación Pública Nacional Mixta, por 159,765.3 miles de pesos con vigencia del 18 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, del cual se ejerció en 2012 un monto de 53,363.2 miles de pesos, que incluyó el suministro de hardware y software, servicios de comunicaciones, soporte y administración de equipos, así como los servicios de infraestructura con la finalidad de operar y resguardar los sistemas de operación a su cargo.
- Contrato número 2467/2012 “Servicio de Centro de Datos para el Sistema de la Evaluación Universal y el Portal de Consulta Pública RNAME”, por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de la LAASSP, formalizado del 16 de julio de 2012 al 31 de enero de 2013 por un monto de 48,772.3 miles de pesos, del cual se ejerció en 2012 un monto de 45,685.9 miles de pesos, que incluyó el suministro de hardware y software, servicios de comunicaciones, soporte y administración de equipos, así como los servicios de infraestructura de un Centro de Datos externo que permita la operación y resguardo del “Sistema de Información de la Evaluación Universal y Portal de Consulta Pública RNAME”.

Del análisis de los dos contratos mencionados se detectó que el pactado en el 2012 contenía los mismos servicios que el de 2011 que aún estaba vigente. El contrato de 2012 se justificó con el requerimiento de un incremento en procesamiento (hardware/servidores), licenciamiento y almacenamiento sobre los servicios del contrato 1157/11.

La SPEPE señaló que no se efectuó una ampliación al contrato de 2011 debido a que el monto requerido rebasaba el 20% permitido por la normativa, sin embargo no se entregó la documentación que justificara la necesidad de un nuevo contrato.

Cabe señalar que en ambos contratos no se especificaron precios unitarios por servicio, por lo que no fue posible determinar su costo unitario.

De lo anterior se concluye que para la contratación de estos servicios la SPEPE no cumplió con los principios de economía y transparencia.

De los contratos números 1157/11 y 2467/2012, respecto a los reportes de incidentes registrados en la mesa de servicio se identificó lo siguiente:

- De 82 y 29 incidentes revisados respectivamente, se detectó que no fueron solucionados dentro de los tiempos establecidos en los contratos, por lo que se determinaron deductivas no aplicadas en 2012 por un importe de 1,173.1 y 303.3 miles de pesos.

12-9-11100-02-1181-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas que en su gestión no contaron con un análisis y evaluación de los componentes requeridos para determinar cuáles de éstos eran necesarios para el contrato 2467/2012, debido a que este contenía los mismos servicios que el contrato 1157/11 que aún estaba vigente y al no establecer precios unitarios por servicio que permitieran determinar las disminuciones o incrementos de las obligaciones contraídas.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-0-11100-02-1181-06-001

12-0-11100-02-1181-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,476,378.86 pesos (un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 86/100 M.N.) establecido en los contratos números 1157/11 y 2467/2012, relacionados a la prestación de servicios de centros de datos (mesa de servicios, entre otros) y servicios de soporte y operación del Sistema de la Evaluación Universal y el Portal de Consulta Pública "RNAME" respectivamente, en virtud de la inexistencia de la aplicación de deductivas en los reportes generados en la mesa de servicios del proveedor que no fueron solucionados en los tiempos establecidos en los mismos.

8. Procesamiento de Información para operación del RNAME

Con el análisis del contrato 1891/12 de Procesamiento de Información mediante las herramientas de integración, calidad, explotación y publicación para la continuidad de operación del RNAME en el ejercicio 2012, por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de la LAASSP, con una vigencia del 11 de junio al 30 de noviembre de 2012, suscrito y administrado por la SPEPE por un monto de 25,289.2 miles de pesos, los cuales fueron pagados en el ejercicio 2012, se determinó lo siguiente:

Los entregables de las fases quinta y sexta no fueron proporcionados con base en los tiempos establecidos en el contrato, registraron retrasos por cuatro y seis días respectivamente, se determinaron penalizaciones por 157.4 miles de pesos no cobradas.

12-0-11100-02-1181-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 157,375.28 pesos (ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.) establecido en el contrato 1891/12 cuyo objeto es: "Procesamiento de Información mediante las herramientas de integración, calidad, explotación y publicación para la continuidad de operación del RNAME en el año 2012", en virtud de la inexistencia de la aplicación de penas convencionales que no fueron cobradas, correspondientes a los entregables de las fases quinta y sexta.

9. **Servicios de Seguridad informática**

Con el contrato número 009/2012, celebrado por la DGRMyS y la DGTIC para el "Servicio Plurianual de Seguridad Informática" mediante Licitación Pública Nacional Mixta, que incluye los servicios de seguridad lógica, instalación, configuración y puesta a punto de infraestructura de seguridad perimetral para proteger un sitio central, dos sitios principales, siete sitios secundarios (Distrito Federal y zona metropolitana) y cinco sitios secundarios (Delegaciones Regionales) con vigencia del 19 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2014, por 81,557.6 miles de pesos se ejercieron recursos por 17,170.0 miles de pesos en 2012, determinándose lo siguiente:

- Con la póliza de fianza número 1203917, expedida el 14 de junio de 2012, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la SEP, se constató que el proveedor garantizó el monto de 1,480.2 miles de pesos, el cual corresponde al 10.0% del 19 de junio al 31 de diciembre de 2012 y no por el monto total del contrato, por lo que la garantía no se expidió de acuerdo con los términos celebrados.
- En la revisión de los incidentes registrados en la mesa de servicios del proveedor durante el 2012, se identificaron reportes sin asignación de número y que no se atendieron en los tiempos establecidos en el contrato, por lo que se determinaron penalizaciones no cobradas por un importe de 915.5 miles de pesos.

Se determina que la DGTIC no contó con los controles necesarios para la verificación y pago en 2012 de los servicios contratados.

12-0-11100-02-1181-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones supervise y exija oportunamente el cumplimiento de lo pactado en la formalización y ejecución de los contratos, debido a que en el contrato 009/2012 se establece la vigencia de 3 años y la entrega de la fianza de garantía únicamente cubrió lo correspondiente al primer año y no a los 3 años como estaba pactado; y además no se efectuó la revisión oportuna de los reportes registrados en la mesa de servicios a fin de identificar posibles penalizaciones para ser cobradas.

12-0-11100-02-1181-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 915,470.88 pesos (novecientos quince mil cuatrocientos setenta pesos 88/100

M.N.) establecido en el contrato 009/2012, cuyo objeto es la prestación de los servicios de seguridad informática, en virtud de la inexistencia de la aplicación de penas convencionales que no fueron cobradas, correspondientes a reportes generados en la mesa de servicios del proveedor.

10. Acceso a internet mediante enlaces satelitales

Con el análisis de la información del contrato abierto plurianual de prestación de servicios de acceso a internet mediante enlaces satelitales SEMS/TELECOM/002/12-14, celebrado por la SEMS por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III de su Reglamento por un monto mínimo y máximo de 42,852.7 y 107,131.7 miles de pesos, con vigencia del 1 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2014, de los cuales 31,323.3 miles de pesos se ejercieron en 2012, cuyo objetivo fue prestar servicios de acceso a internet mediante enlaces satelitales en velocidades de 128/512 Kbps, 256/1024 Kbps y 512/2048 Kbps; al respecto, se determinó que no se efectuó la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por lo siguiente:

- Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012, se estableció pagar como contraprestación de los servicios la cantidad máxima de 29,217.7 miles de pesos; no obstante para ese periodo se ejerció un importe de 31,323.3 miles de pesos, por lo que se superó el importe máximo pactado en un 7.2% sin haber celebrado un convenio modificatorio y sin contar con la justificación y autorización correspondiente.
- Los niveles de servicio son monitoreados por el proveedor y no existe evidencia de la entrega de reportes mensuales a la entidad, así como de la validación técnica del Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- Se proporcionó un listado con información de reportes generados durante el 2012, en el cual se observó que dichos reportes no cuentan con la hora y la fecha de elaboración, solución y su cierre, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos de la operación de la mesa; la administración de los reportes es operada por el proveedor, por lo que la información puede ser manipulada, sin que el personal de la SEMS pueda validar el proceso.
- En la revisión del documento “memoria técnica”, se observó que no contiene:
 - Gráficas de monitoreo.
 - Resultado de los protocolos de prueba de los planteles con al menos 15 computadoras.
 - Diagramas de interconexión del equipamiento.
 - Lista de indicaciones sobre el uso correcto de los servicios instalados.

Asimismo no tiene fecha ni firmas de elaboración, revisión, autorización y validación.

- En las actas de entrega-recepción y puesta en operación de los servicios en velocidades de 256/1024 y 512/2048 Kbps, se detectó lo siguiente:
 - En cuatro casos en donde se asentó que el ancho de banda correspondería a una velocidad de 256/1024 Kbps, se pagaron a precio de velocidad de 512/2048 Kbps, lo que provocó pagos en exceso por 411.0 miles de pesos.

- Se efectuaron indebidamente pagos por 2,928.5 miles de pesos en 26 servicios donde el uso del ancho de banda era nulo o por debajo de la velocidad mínima contratada.

Lo anterior denota la deficiencia en el análisis, planeación, administración y vigilancia del contrato para la correcta asignación de los servicios.

12-0-11100-02-1181-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior implemente mecanismos de control a efecto de que los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones o cualquier producto o entregable estén completos y acordes con las especificaciones requeridas en los contratos, debido a que no existe evidencia de la entrega de reportes mensuales a la entidad así como de la validación técnica del Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones del contrato SEMS/TELECOM/002/12-14.

12-9-11100-02-1181-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Subsecretaría de Educación Media Superior que en su gestión no supervisaron la correcta asignación y uso de los servicios del contrato SEMS/TELECOM/002/12-14, debido a que se determinó un monto de 3,339.5 miles de pesos, por concepto de cuatro servicios contratados con un ancho de banda con velocidad de 256/1024 Kbps que se pagaron a precio de velocidad de 512/2048 Kbps, y por 26 servicios donde el uso del ancho de banda era nulo o por debajo de la velocidad mínima contratada.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-0-11100-02-1181-06-004

12-0-11100-02-1181-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un pago indebido de 3,339,489.26 pesos (tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 26/100 M.N.) por concepto de cuatro servicios contratados con un ancho de banda con velocidad de 256/1024 Kbps que se pagaron a precio de velocidad de 512/2048 Kbps y por 26 servicios donde el uso del ancho de banda era nulo o por debajo de la velocidad mínima contratada, en virtud del incumplimiento al contrato SEMS/TELECOM/002/12-14 referente a los servicios de acceso a internet mediante enlaces satelitales en velocidades de 128/512 Kbps, 256/1024 Kbps y 512/2048 Kbps.

11. Acceso a Internet mediante Enlaces Dedicados

Con el análisis de la información del contrato abierto plurianual de Prestación de servicios de Acceso a Internet mediante Enlaces Dedicados (IDE) SEMS/TELECOM/001/12-14, celebrado por la SEMS, por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III de su Reglamento, por un monto mínimo y máximo de 23,579.6 y 58,948.9 miles de pesos, de los cuales 16,673.7 miles de pesos se ejercieron durante el ejercicio 2012, con vigencia del 1° de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2014, se

determinó que no cuentan con los mecanismos de control para efectuar la supervisión y vigilancia para cumplir las obligaciones contraídas por lo siguiente:

- El contrato no establece aplicar penas convencionales o deductivas cuando la disponibilidad se encuentre por debajo del 99.98%.
- Los niveles de servicio son monitoreados por el proveedor y no existe evidencia de la entrega de reportes mensuales a la entidad, así como de la validación técnica del Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- El documento "memoria técnica" no contiene el resultado de los protocolos de prueba, de medio y salida de Internet en la red LAN de los planteles con al menos 15 computadoras de los servicios instalados, no cuenta con fecha y firmas de elaboración, revisión, autorización y validación.

12-0-11100-02-1181-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior implemente los mecanismos de control para la administración de los contratos, y establezca cláusulas correspondientes a la aplicación de penalizaciones o deductivas a efecto de que los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones o cualquier producto o entregable estén completos y acordes a las especificaciones requeridas con las validaciones correspondientes.

12. Programa de Habilidades Digitales para Todos

El Programa Habilidades Digitales para Todos (PHDT) tiene como principal antecedente el Programa Enciclomedia, el cual tiene como objetivo incorporar el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso educativo estableciendo así nuevas maneras de construcción grupal del conocimiento en comunidades de aprendizaje que reconozcan el potencial de utilizar los recursos tecnológicos e informáticos para el desarrollo cognitivo y creativo de los alumnos.

De acuerdo con el análisis del presupuesto ejercido en materia de TICs al PHDT se observó lo siguiente:

- Para el ejercicio 2012 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no autorizó recursos para infraestructura tecnológica y en el ejercicio 2013 no se autorizaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este programa.
- Durante 2012 se ejerció un total de 521,938.9 miles de pesos y se suscribieron 24 instrumentos jurídicos, que ejercieron recursos por 488,301.7 miles de pesos a través de las partidas presupuestales:
 - 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" por 358,340.1 miles de pesos.
 - 33501 "Estudios e Investigaciones" por 105,445.0 miles de pesos.
 - 33301 "Servicios de Informática" por 24,516.6 miles de pesos.

- Para el PHDT, durante el ejercicio 2012, la DGMIE celebró el convenio 8091/12 por 8,352.0 miles de pesos con la Universidad Autónoma del Estado de México y dos contratos 1894/12 por 5,846.4 y 1895/12 por 5,214.2 miles de pesos con el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.; los anteriores de servicios tecnológicos para una mesa de servicios y el desarrollo, mantenimiento y alojamiento de los portales federales y estatales, adjudicados de manera directa, con base en el artículo 1 de la LAASSP.

En la revisión de los entregables del convenio de colaboración número 8091/12 para la “Implementación de una mesa central de servicios como punto de contacto único, para aulas del Programa de Habilidades Digitales para Todos (HDT), que permita apoyar la atención y seguimiento de las tareas que llevan a cabo en las aulas HDT las 31 entidades federativas y el Distrito Federal”, con vigencia del 13 de julio al 31 de diciembre de 2012, por un importe de 8,352.0 miles de pesos, ejercidos en su totalidad, se observó que se implementó, configuró y se puso en operación la mesa central de servicios, para dar atención a las 31 entidades federativas, sin embargo, sólo se utilizó durante dos meses y se generaron un total de 735 reportes, por lo que los servicios contratados no fueron aprovechados. Además, no se cuenta con la información comparativa de los niveles de servicio y los efectivamente entregados por el proveedor que permita medir su desempeño.

Respecto del contrato número 1894/12 “Alojamiento de los portales federales y estatales de habilidades digitales para todos, sistema de gestión y mesa de servicios” con vigencia del 10 de abril al 22 de noviembre de 2012 por 5,214.2 miles de pesos ejercidos en 2012.

Del contrato número 1895/12 “Desarrollo, actualización y mantenimiento de los portales federales y estatales de habilidades digitales para todos” con vigencia del 16 de mayo al 16 de agosto de 2012 de los cuales se ejercieron recursos por 5,846.4 miles de pesos en 2012, se verificó que la página <http://www.hdt.gob.mx/hdt/> contiene errores, links que ya no se encuentran disponibles, información obsoleta, entre otras; la DGMIE señaló que debido a la suspensión del programa, estos portales no cuentan con mantenimiento y se encuentran en operación en la infraestructura del proveedor.

Es importante mencionar que los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 para este programa tenían como objetivo específico: “Las Aulas de Escuelas públicas de educación básica se consoliden con el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que apoyan al aprendizaje y favorecen el desarrollo de habilidades digitales de los estudiantes”, cuya meta no fue alcanzada, tal y como se señala en los reportes de Indicadores para Resultados de Educación Básica de la Cuenta Pública 2012.

El no contar con una correcta planeación, dimensionamiento de necesidades, distribución, mecanismos de control, supervisión, y seguimiento de los recursos tecnológicos adquiridos a través de los programas de Enciclomedia (2004-2012) y PHDT (2009-2012) de los que se invirtieron 31,721,002.6 y 6,764,151.1 miles de pesos, respectivamente, provocó que no fueran aprovechados.

12-0-11100-02-1181-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General de Materiales e Informática realice los procesos de análisis, planeación, administración y vigilancia en la contratación de los servicios en materia de Tecnologías de Información y

Comunicaciones, debido a que se implementó, configuró y se puso en operación la mesa central de servicios, con la que se proporcionó atención a las 31 entidades federativas y sólo dos meses atendió un total de 735 reportes; asimismo no se contó con la información comparativa de los niveles de servicio contratados y los efectivamente entregados que permita medir los niveles de servicio.

13. Estudio de la Calidad de los Datos

Con una herramienta de análisis de calidad de datos de un total de 36,704 registros de empleados, se revisó una muestra correspondiente al 14.5% de la información en ambiente productivo, que corresponde a los registros de empleados, cheques, depósitos y plazas que operan en la plataforma del Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP).

En el estudio de la información se validó la consistencia entre los datos de los registros, para medir la calidad fue necesario descomponer los datos en sus características observables para evaluar que fueran completos y válidos.

En este análisis se observó que resultan deficientes los controles para la consistencia y conformidad de las operaciones y los datos, considerando la sensibilidad y los niveles críticos de éstos, ya que se encontraron algunos registros con información nula o incorrecta de acuerdo a lo siguiente:

- Se detectaron que en los campos: Número de cuenta del empleado para propósitos del sistema de ahorro para el retiro, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) tenían datos erróneos y en el campo Dirección no contenía información.
- 4,482 empleados únicos, que comparten una cuenta de banco, tienen como tipo de pago "Depósito" y la información contenida era nula.
- 1,134 empleados Activos, que tienen información errónea en el campo "Cuenta bancaria particular y en el campo "número de cuenta de banco" de la tabla "historia_cheque" no tiene información válida.
- 26 registros de empleados únicos, que tienen movimientos de depósitos a cuentas bancarias, y no tienen información en "número de cuenta de banco", "empleado cuenta bancaria" o en "clabe_interbancaria" y el estatus del cheque es "Tránsito"
- 4 registros de empleados inactivos, que tienen asociada una plaza con el Estatus "3" (baja de plaza) sin una fecha fin.
- 392 registros de empleados activos que no tienen número de seguridad social.
- 5 registros de empleados que dentro del campo "Estado de nacimiento", contienen un valor no existente.
- 130 registros de Plazas en las que "Quincena de inicio del movimiento" es mayor que "Quincena a partir de la cual no está vigente".
- 29 registros de números de cheques repetidos con el "estatus_cheque" igual a 1 (Tránsito), para empleados activos, dentro de estos 29 existen las siguientes incidencias:

- Uno de los números de cheque es el cero, y está asignado a tres registros de empleados distintos, en el mismo centro de costo.
- Existen 28 registros números de cheques repartidos a distintos empleados (65 empleados) en el mismo centro de costo.

12-9-11100-02-1181-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones que en su gestión no implementaron los mecanismos de control para garantizar la calidad de los datos en las aplicaciones sustantivas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,888.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y donde destacan: La Dirección General de Materiales e Informática Educativa (DGMIE), la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SPEPE) han venido contratando y administrando servicios de TICs, incumpliendo con el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, que establece que las entidades contarán con una sola área que agrupe los servicios de informática y de tecnologías de información; conforme al MAAGTIC-SI, la SEP reportó un cumplimiento del 25.3%, el OIC 22.4% y la evaluación determinó el 20.9%; se detectaron penalizaciones no aplicadas a dos proveedores por 4,815.9 miles de pesos por incumplimiento de las obligaciones de los contratos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), así como el análisis de la estructura orgánica y el manual de organización, con el propósito de identificar las áreas y funciones relacionadas con el concepto de auditoría.
2. Revisar la gestión que corresponde a los procesos relacionados con la administración de proyectos, procesos, recursos y servicios para identificar las actividades que permita la óptima gestión de recursos, su correcta aplicación y verificación, así como la mejora de los procesos en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC).
3. Verificar la gestión relacionada con la operación de soluciones o servicios tecnológicos de la UTIC, así como los procesos relacionados con el control, mantenimiento y continuidad de la operación.
4. Analizar los contratos de servicios, anexos y convenios modificatorios para confirmar la utilidad de las contrataciones, así como evaluar las adquisiciones de bienes y servicios de TIC para dictaminar su eficiencia, eficacia, economía y competitividad en el mercado.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación y los contratos formalizados, se dieron en las mejores condiciones para el Estado conforme a las leyes y reglamentos en materia de adquisiciones, así como el análisis de las escrituras públicas de los licitantes para descartar una probable asociación indebida.
6. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estén debidamente soportados, cuenten con controles que permitan su fiscalización y correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas, así como la verificación de la autenticidad de los comprobantes fiscales proporcionados a la entidad por parte de los proveedores.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (antes Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas); la Subsecretaría de Educación Media Superior; las direcciones generales de Materiales e Informática Educativa (antes Dirección General de Materiales Educativos), de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (antes Dirección General de Tecnología de la Información) y de Recursos Materiales y Servicios, adscritas a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 18, 19;
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24, 26 sexto párrafo, 29 frac. V, 40 segundo párrafo; 52, quinto párrafo 53, 53 Bis,

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal publicado el 4 de diciembre de 2006 en el DOF, artículo vigésimo primero fracción VI; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8, fracción I;

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal publicados el 29 de diciembre de 2006 en el DOF, numeral 30.

Manual General de Organización de la SEP 1.4.5;

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública artículo 38 fracción II, III y XII;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental artículo 20 fracciones IV y V;

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias (MAAGTIC-SI), artículos tercero, cuarto, quinto y noveno; numerales 4.3.2; procesos EMG-3, PE-5, PE-6, 5.1.2 y 5.7.2 proceso ANS-3 y DSTI-5; 5.2 proceso DCSI, 5.5.3.2.1 proceso APBS-2; proceso APBS-1 , APBS-3; 5.7.3, 5.11 proceso OP;

Contrato número 009/2011, cláusula segunda inciso b;

Contrato número 1157/11 cláusula decima quinta inciso b) y numerales 10.19.3 y 18 de su Anexo Técnico;

Contrato número 2467/2012 cláusula decima quinta inciso b y numerales II.14.1 y III.3 de su Anexo Técnico;

Contrato número 1891/12 cláusulas décima y décima cuarta;

Contrato número 009/2012 cláusulas sexta, décima primera y numerales 6 segundo párrafo; 7 y 20 de su Anexo B.

Contrato número SEMS/TELECOM/002/12-14 cláusulas Tercera, inciso A), Cuarta, Séptima, Décima Tercera y su Anexo A.

Contrato número SEMS/TELECOM/001/12-14 cláusulas Tercera, inciso A), Cuarta, Séptima, Décima Tercera y su Anexo A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.